



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Mtro. Roberto López Lara

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y DEL PERIÓDICO OFICIAL Mtro. Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el 3 de septiembre de 1921. Trisemanal: martes, jueves y sábados. Franqueo pagado. Publicación Periódica. Permiso Número 0080921. Características 117252816. Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx







GUADALAJARA, JALISCO TOMOCCXXCIII





GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO **Mtro. Roberto López Lara** 

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y DEL PERIÓDICO OFICIAL **Mtro. Álvaro Ascencio Tene** 

Registrado desde el 3 de septiembre de 1921. Trisemanal: martes, jueves y sábados. Franqueo pagado. Publicación Periódica. Permiso Número 0080921. Características 117252816. Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx









Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno.

**Jorge Aristóteles Sandoval Díaz,** Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que por conducto de la Secretaría del H. Congreso de esta Entidad Federativa, se me ha comunicado el siguiente decreto

SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 35 BIS, 37 Y 59 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 35 bis, 37 y 59 de la Constitución del Estado, para quedar como sigue:

Artículo 35 bis. []		
[]	w y	*
[]		
[]		
[]		
[]		
[]		
[]		
[]		
[]		
I. a la VI. []		
VII. []		
a) a g) []		
h) No haber sido titular de alguna de las secreta Ejecutivo, Fiscal General del Estado, Fiscal Central de Delitos Electorales, Fiscal Especializado en Com Procurador Social del Estado, magistrado de a integrante del Consejo de la Judicatura del Estado, hacienda municipal o diputado, durante los dos designación;	, Fiscal Es ibate a la Igún tribu encargado	specializado Corrupción, nal estatal, o de alguna
i) a la m) []		
VIII. []		



[...]

[...]

**Artículo 37.** [...]

I. a la IV. [...]

V. No ser Secretario del Poder Ejecutivo del Estado, Fiscal General del Estado, Fiscal Central, Fiscal Especializado de Delitos Electorales, Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, Procurador Social del Estado, Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia o integrante del Consejo de la Judicatura, Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa o Magistrado del Tribunal de Arbitraje y Escalafón, a no ser que se separe del cargo cuando menos noventa días antes de la elección.

**Artículo 59.** [...]

I. a la IV. [...]

V. No haber sido Gobernador, titular de alguna de las secretarías de despacho del Ejecutivo, jefe de departamento administrativo, Fiscal General del Estado, Fiscal Central, Fiscal Especializado de Delitos Electorales, Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, Procurador Social del Estado, Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia o integrante del Consejo de la Judicatura, Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa o Magistrado del Tribunal de Arbitraje y Escalafón, Diputado local, Presidente, Síndico o Regidor de Ayuntamiento durante el año previo al día de la elección, y

VI. [...]

# **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".

**SEGUNDO.** Las reformas aprobadas en el presente decreto no serán aplicables a los procesos para la designación o elección de funcionarios iniciados con anterioridad a su publicación.





# SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO GUADALAJARA, JALISCO, 15 DE MARZO DE 2018

Diputado Presidente

# SALVADOR CARO CABRERA

Diputada Secretaria
SILVIA CÁRDENAS CASILLAS
(RÚBRICA)

Diputada Secretaria

MARTHA SUSANA BARAJAS DEL TORO
(RÚBRICA)

PROMULGACIÓN DEL DECRETO 26750/LXI/18, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 35 BIS, 37 Y 59 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO; APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, EN SESIÓN DEL 15 DE MARZO DE 2018.

En mérito de lo anterior y con fundamento en el artículo 50 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido en Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los 3 tres días del mes de octubre de 2018 dos mil dieciocho.

El Gobernador Constitucional del Estado **JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ** (RÚBRICA)

> El Secretario General de Gobierno **ROBERTO LÓPEZ LARA** (RÚBRICA)



## ACUERDO LEGISLATIVO APROBADO

FECHA	a7-Septiembie-18	2
-------	------------------	---

NÚMERO AL-2081 - LXI-1	2
DEPENDENCIA	

Asunto: Dictamen de Acuerdo Legislativo suscrito por la Comisión de Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos que declara aprobada la Minúta de Decreto 26750/LXI/18 que reforma los artículo 35 bis, 37 y 59 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en materia de requisitos para los cargos de Auditor Superior, Gobernador y Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia.

Página 1 de 11

#### CIUDADANOS DIPUTADOS DEL CONGRESO DEL ESTADO PRESENTES

A los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos, les fue turnado por acuerdo de la Asamblea, para lo establecido en el artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el expediente que contiene la discusión, aprobación por diversos Ayuntamientos de la entidad, de la Minuta de Decreto 26750/LXI/18 que reforma los tículos 35 bis, 37 y 59 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en materia de requisitos para los cargos de Auditor Superior, Gobernador y Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia, para lo cual se expresan los siguientes:

#### Antecedentes

- I. El 15 de marzo de 2018 el Congreso del Estado aprobó por mayoría calificada de votos el dictamen de decreto presentado por esta Comisión Legislativa, que reforma los artículos 35 bis, 37 y 59 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- II. El mismo 15 de marzo de 2018, se aprobó una modificación aclaratoria al dictamen presentado para segunda lectura, en el mismo sentido, que corrige la omisión de dos párrafos a la fracción VIII del artículo 35 bis.
- III. Aprobada la Minuta con Proyecto de Decreto número 26750, fue remitida a los municipios que forman el Estado de Jalisco, a efecto de que se siguiera el procedimiento establecido en el artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- IV. El Pleno del Congreso del Estado recibió en diversas fechas el voto de los Ayuntamientos del Estado respecto de la minuta de referencia, y éste los remitió a la Comisión Dictaminadora para la elaboración del dictamen correspondiente.

Una vez estudiado el expediente que integra la referida Minuta con proyecto de Decreto y los puntos que se exponen en los documentos que lo componen, esta Comisión de Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos expresa las siguientes:



#### Consideraciones

1. El Congreso del Estado de Jalisco está facultado para conocer y legislar respecto al asunto materia de la iniciativa a estudio, de conformidad con los artículos 73, 124 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 35, fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que a la letra señala:

"Artículo 35.- Son Facultades del Congreso:

- I. Legislar en todas las ramas del orden interior del Estado, expedir leyes y ejecutar actos sobre materias que le son propias, salvo aquellas concedidas al Congreso de la Unión conforme al Pacto Federal en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;(...)."
- 2. Es facultad de los Ayuntamientos emitir su voto respecto a las reformas y modificaciones a nuestra Constitución, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el cual señala:
  - "Artículo 117.- Esta Constitución sólo podrá reformarse con los requisitos siguientes: iniciada la reforma y aprobada por acuerdo de las dos terceras partes del número total de diputados que integren la Legislatura, se enviará a los ayuntamientos del Estado con los debates que hubiere provocado; si del cómputo efectuado por el Congreso resultare que la mayoría de los ayuntamientos aprueban la reforma, se declarará que forma parte de la Constitución.
  - Si transcurriere un mes después de que se compruebe que ha sido recibido el proyecto de que se trata, sin que los ayuntamientos remitieren al Congreso el resultado de la votación, se entenderá que aceptan las reformas.(...)".
- 3. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, la Comisión de Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos es competente para conocer de los asuntos relativos a las reformas a la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- 4. El expediente que se estudia está conformado por los siguientes documentos:
  - a) Copia de la iniciativa presentada que dio origen al estudio del presente decreto, registrada con el número de INFOLEJ 4869-LXI.



- b) Copia del dictamen que resolvió la mencionada iniciativa, suscrito por la Comisión de Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos, y que fue aprobado por el Pleno de este Congreso del Estado por mayoría calificada.
- c) Copia de la Minuta de Decreto 26750/LXI/18 que reforma los artículos 35 bis, 37 y 59 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d) Copias de los acuses de recibo en los que consta la notificación de la minuta a los municipios del Estado de Jalisco.
- e) Copias de las actas de sesiones del Pleno de los Ayuntamientos o las constancias expedidas por el Secretario General del Ayuntamiento correspondiente, en los que se emitió el voto de la reforma del referido decreto, y que son los siguientes:

No.	Municipio	Fecha de notificación al Ayuntamiento	Fecha de aprobación del Ayuntamiento	Aprobación Tácita	Sentido del voto	No. de voto
1	Acatic	17/04/2018	30/04/2018		Aprobado	1
2	Acatlán de Juárez	18/04/2018		Afirmativa Ficta		2
3	Ahualulco de Mercado	17/04/2018		Afirmativa Ficta		3
4	Amacueca	18/04/2018	26/04/2018		Aprobado	4
5	Amatitán	18/04/2018		Afirmativa Ficta		5
6	Ameca	24/04/2018		Afirmativa Ficta		6
7	Arandas	17/04/2018	25/05/2018		Aprobado	7
8	Atemajac de Brizuela	19/04/2018		Afirmativa Ficta		8
9	Atengo	17/04/2018		Afirmativa Ficta		9
10	Atenguillo	17/04/2018		Afirmativa Ficta	2	10
11	Atotonilco el Alto	17/04/2018	24/04/2018		Aprobado	11
12	Atoyac	18/04/2018		Afirmativa Ficta		12
13	Autlán de Navarro	18/04/2018	09/05/2018		Aprobado	13
14	Ayotlán	17/04/2018	09/05/2018		Aprobado	14





No.	Municipio	Fecha de notificación al Ayuntamiento	Fecha de aprobación del Ayuntamiento	Aprobación Tácita	Sentido del voto	No. de voto
15	Ayutla	17/04/2018	25/04/2018		Aprobado	15
16	Bolaños	17/04/2018		Afirmativa Ficta	5	16
17	Cabo Corrientes	19/04/2018		Afirmativa Ficta	-	17
18	Cañadas de Obregón	17/04/2018	LEG ELS/	Afirmativa Ficta		18
19	Casimiro Castillo	18/04/2018		Afirmativa Ficta		19
20	Chapala	17/04/2018		Afirmativa Ficta	·	20.
21	Chimaltitán	17/04/2018		Afirmativa Ficta		21
22	Chiquilistlán	17/04/2018		Afirmativa Ficta		22
23	Cihuatlan	17/04/2018		Afirmativa Ficta		23
24	Cocula	17/04/2018		Afirmativa Ficta		24
25	Colotlán	18/04/2018	15/05/2018		Aprobado	25
26	Concepción de Buenos Aires	18/04/2018		Afirmativa Ficta	×	26
27	Cuautitlán de García Barragán	18/04/2018		Afirmativa Ficta		27
28	Cuautla	17/04/2018		Afirmativa Ficta		28
29	Cuquío	16/04/2018		Afirmativa Ficta		29
30	Degollado	17/04/2018		Afirmativa Ficta		30
31	Ejutla	17/04/2018		Afirmativa Ficta		31
32	El Arenal	18/04/2018	4	Afirmativa Ficta	-	32
33	El Grullo	23/04/2018	29/05/2018		Aprobado	33
34	El Limón	17/04/2018		Afirmativa Ficta		34
35	El Salto	10/04/2018	27/04/2018		Aprobado	35
36	Encarnación de Díaz	19/04/2018	23/04/2018	÷	Aprobado	36



No.	Municipio	Fecha de notificación al Ayuntamiento	Fecha de aprobación del Ayuntamiento	Aprobación Tácita	Sentido del voto	No. de voto
37	Etzatlán	17/04/2018		Afirmativa Ficta		37
38	Gómez Farías	18/04/2018	16/05/2018	6	Aprobado	38
39	Guachinango	17/04/2018	C	Afirmativa Ficta		39
40	Guadalajara	09/04/2018		Afirmativa Ficta		40
41	Hostotipaqullo	17/04/2018	<b>BGISLA</b>	Afirmativa Ficta		41
42	Huejucar	19/04/2018		Afirmativa Ficta		42
43	Huejuquilla el Alto	14/05/2018		Afirmativa Ficta		43
44	Ixtlahuacán de los Membrillos	09/04/2018	19/04/2018		Aprobado	44
45	Ixtlahuacán del Rio	17/04/2018		Afirmativa Ficta		45
46	Jalostotitlán	18/04/2018	20/04/2018		Aprobado	46
47	Jamay	18/04/2018		Afirmativa Ficta		47
48	Jesús María	17/04/2018	30/04/2018		Aprobado	48
49	Jilotlán de los Dolores	21/05/2018		Afirmativa Ficta		49
50	Jocotepec	18/04/2018		Afirmativa Ficta		50
51	Juanacatlán	09/04/2018		Afirmativa Ficta		51
52	Juchitlán	18/04/2018		Afirmativa Ficta		52
53	La Barca	18/04/2018	18/05/2018		Aprobado	53
54	La Huerta	19/04/2018		Afirmativa Ficta		54
55	La Manzanilla de la Paz	18/04/2018		Afirmativa Ficta	\	55
. 56	Lagos de Moreno	20/04/2018		Afirmativa Ficta		56
57	Magdalena	18/04/2018		Afirmativa Ficta		57
58	Mascota	24/04/2018	02/05/2018		Aprobado	58





No.	Municipio	Fecha de . notificación al Ayuntamiento	Fecha de aprobación del Ayuntamiento	Aprobación Tácita	Sentido del voto	No. de
59	Mazamitla	18/04/2018	(R)	Afirmativa Ficta		59
60	Mexticacan	18/04/2018		Afirmativa Ficta		60
61	Mezquitc	25/04/2018		Afirmativa Ficta		61
62	Mixtlán	17/04/2018	<b>CONTRACT</b>	Afirmativa Ficta		62
63	Ocotlán	18/04/2018	appear and a second	Afirmativa Ficta		63
64	Ojuelos de Jalisco	21/04/2018	18	Afirmativa Ficta		64
65	Pihuamo	19/04/2018	31/05/2018		Aprobado	65
66	Poncitlán	17/04/2018	/ {	Afirmativa Ficta		66
67	Puerto Vallarta	20/04/2018	26/04/2018		Aprobado	67
68	Quitupan	17/04/2018		Afirmativa Ficta		68
69	San Cristóbal de la Barranca	18/04/2018		Afirmativa Ficta		69
70	San Diego de Alejandria	18/04/2018	27/04/2018		Aprobado	70
71	San Gabriel	17/04/2018		Afirmativa Ficta		71
72	San Ignacio Cerro Gordo	17/04/2018		Afirmativa Ficta		72
73	San Juan de los Lagos	20/04/2018		Afirmativa Ficta		73
74	San Juanito de Escobedo	17/04/2018		Afirmativa Ficta		74
75	San Julián	19/04/2018		Afirmativa Ficta		75
76	San Marcos	18/04/2018		Afirmativa Ficta		76
77	San Martin de Bolaños	21/04/2018		Afirmativa Ficta	,	77
78	San Martin Hidalgo	21/04/2018		Afirmativa Ficta		78
79	San Miguel el Alto	17/04/2018	×	Afirmativa Ficta		79



No.	Municipio	Fecha de notificación al Ayuntamiento	Fecha de aprobación del Ayuntamiento	Aprobación Tácita	Sentido del voto	No. de
	San Sebastián del	17/04/2010		Afirmativa		
80	Oeste	17/04/2018	163 Manne	Ficta		80
81	Santa María de los Angeles	23/04/2018	(884)	Afirmativa Ficta		81
82	Santa María del Oro	21/05/2018		Afirmativa Ficta		82
83	Sayula	18/04/2018		Afirmativa Ficta		83
84	Tala	18/04/2018		Afirmativa Ficta		84
85	Talpa de Allende	20/04/2018	13	Afirmativa Ficta		85
86	Tamazula de Gordiano	23/04/2018		Afirmativa Ficta		86
87	Tapalpa	19/04/2018		Afirmativa Ficta		87
88	Tecalitlán	19/04/2018		Afirmativa Ficta		88
89	Techaluta de Montenegro	18/04/2018		Afirmativa Ficta		89
90	Tecolotlán	18/04/2018		Afirmativa Ficta		90
91	Tenamaxtlán	17/04/2018		Afirmativa Ficta		91
92	Teocaltiche	16/04/2018	04/05/2018		Aprobado	92
93	Teocuitatlán de Corona	19/04/2018		Afirmativa Ficta		93
94	Tepatitlán de Morelos	17/04/2018	02/05/2018		Aprobado	94
95	Tequila	18/04/2018	30/04/2018		Aprobado	95
96	Teuchitlán	17/04/2018		Afirmativa Ficta		96
97	Tizapán el Alto	18/04/2018	16/05/2018		Aprobado	97
98	Tlajomulco de Zuñiga	09/04/2018	27/04/2018		Aprobado	98
99	San Pedro Tlaquepaque	11/04/2018	04/05/2018		Aprobado	99
100	Tolimán	19/04/2018		Afirmativa Ficta		100



No.	Municipio	Fecha de notificación al Ayuntamiento	Fecha de aprobación del Ayuntamiento	Aprobación Tácita	Sentido del voto	No. de voto
101	Tomatlán	19/04/2018	ANY T	Afirmativa Ficta		101
102	Tonalá	12/04/2018	S 26/04/2018	68	Aprobado	102
103	Tonaya	21/05/2018		Afirmativa Ficta	y .	103
104	Tonila	17/04/2018	RU GISLA	Afirmativa Ficta	X	104
105	Totatiche	17/04/2018	27/04/2018	45	Aprobado	105
106	Tototlan	17/04/2018		Afirmativa Ficta		106
107	Tuxcacuesco	17/04/2018	///	Afirmativa Ficta		107
108	Tuxcueca	17/04/2018		Afirmativa Ficta		108
109	Tuxpan	19/04/2018		Afirmativa Ficta		109
110	Unión de San Antonio	19/04/2018	And the second s	Afirmativa Ficta		110
111	Unión de Tula	18/04/2018	25/04/2018		Aprobado	111
112	Valle de Guadalupe	17/04/2018	24/04/2018		Aprobado	. 112
113	Valle de Juárez	17/04/2018	25/04/2018	Afirmativa	Aprobado	113
114	Villa Corona	17/04/2018		Ficta Afirmativa		114
115	Villa Guerrero	17/04/2018		Ficta Afirmativa		115
116	Villa Hidalgo	17/04/2018		Ficta Afirmativa		116
117	Villa Purificación Yahuálica de	18/04/2018		Ficta Afirmativa	2 9	117
118	González Gallo	16/04/2018	*	Ficta Afirmativa	å	118
119	Zacoalco de Torres	18/04/2018		Ficta Afirmativa		119
120	Zapopan	09/04/2018		Ficta		120
121	Zapotiltic	20/04/2018	03/05/2018		Aprobado	121



Municipio	Fecha de notificación al Ayuntamiento	Fecha de aprobación del Ayuntamiento	Aprobación Tácita	Sentido del voto	No. de voto
Zapotitlán de			Afirmativa		
Vadillo	19/04/2018	MON WILLIAM	Ficta		122
Zapotlán del Rey	17/04/2018	Server 1	Afirmativa Ficta		123
Zapotlán el Grande	17/04/2018	04/06/2018	30	Aprobado	124
Zanotlanaio	00/04/2018		Afirmativa	2 3	125
	Zapotitlán de Vadillo Zapotlán del Rey	notificación al Ayuntamiento  Zapotitlán de Vadillo 19/04/2018  Zapotlán del Rey 17/04/2018  Zapotlán el Grande 17/04/2018	notificación al Ayuntamiento  Zapotitlán de Vadillo  Zapotlán del Rey  17/04/2018  Zapotlán el Grande  17/04/2018  04/06/2018	notificación al Ayuntamiento  Zapotitlán de Vadillo  Zapotlán del Rey  Zapotlán del Rey  17/04/2018  Afirmativa Ficta  Afirmativa Ficta	notificación al Ayuntamiento Ayuntamiento  Zapotitlán de Vadillo 19/04/2018 Afirmativa  Zapotlán del Rey 17/04/2018 Ficta  Zapotlán el Grande 17/04/2018 04/06/2018 Afirmativa  Zapotlán el Grande 17/04/2018 O4/06/2018 Afirmativa

5. Con base en la documentación a que se hace referencia en la consideración precedente, esta Comisión legislativa recibió 125 expedientes y realizó el cómputo correspondiente, resultando que de los Municipios que conforman el Estado de Jalisco, al día de hoy 27 de septiembre de 2018, se recibieron un total de 33 votos expresos, de los que 33 (treinta y tres) votos son a favor y 0 (cero) votos en contra; y 92 (noventa y dos) votos tácitos, en los términos del párrafo segundo del artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, considerando la última fecha de notificación a los municipios el día 21 veintiuno de mayo de 2018 dos mil dieciocho.

En estas condiciones, esta Comisión considera que el Pleno de esta representación popular declare aprobada la Minuta de Decreto 26750/LXI/18 que reforma los artículos 35 bis, 37 y 59 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con los artículos 35 y 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como 97, 107, 108, 157, 159 y 160 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, los suscritos integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos, sometemos a la elevada consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente dictamen de

#### **ACUERDO LEGISLATIVO**

ARTÍCULO PRIMERO. Se declara aprobada, conforme al artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, la Minuta de Decreto 26750/LXI/18 emitida por el Congreso del Estado el día 15 de marzo de 2018, que reforma los artículos 35 bis, 37 y 59 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.



ARTÍCULO SEGUNDO. Envíese al titular del Poder Ejecutivo la minuta de reforma junto con la presente declaratoria, para su promulgación, publicación y entrada en vigor.

# Atentamente

Guadalajara, Jalisco, 27 de septiembre de 2018.

SALA DE COMISIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO

LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y REGLAMENTOS

Dip. María del Rocio Corona Nakamura

Dip. Salvado Alvarez García

Dip. Salvador Axellano Guzmán

Dip. Silvia Cardenas Casillas

Dip. Hugo Contreras Zepeda

Dip. Verónica Franco Villalobos

Dip. Juana Ceballos Guzmán

Dip. Epika Lizbeth Ramírez Pérez

Dip. José Mgjica Flores

Dip. Liliana Guadalupe Morones

B MEZYO/

Dip. Felipe de Jesus Romo Cuellar

Vargas

Dip. Hugo René Ruiz Esparza

Hermosillo

Dip. Augusto Valencia López

Esta hoja forma parte del dictamen de Acuerdo Legislativo que declara aprobada la Minuta de Decreto 26750/LXI/18, que reforma los artículos 35 bis, 37 y 59 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en materia de requisitos para los cargos de Auditor Superior, Gobernador y Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia.





Voto: 10

TIEMPO INICIO: 18:03:49

**FECHA:** 2018/09/27

TIEMPO TERMIN: 18:04:45

MOCION: Acuerdos Legislativos 6 1 y 6.2.

# RESULTADOS TOTALES DE VOTACION:

A FAVOR: 34
ABST: 0
CONTRA: 0
TOTAL: 34

### DETALLES POR GRUPO

		115		150	010	
NOMBRE	INTEGRANTES	A FAVOR	ABS	T	CONTRA	TOTAL
PMC	12	11	/ ŏ		0	11
PRI	11	10	o		0	10
INDEP.	5	4	Q.		0	4
PAN	5	4	o		0	4
PVEM	3	2	0		0	2
PRD	2	2	0		0	2
PANAL	1	1	Ó		0	1

VOTO POR	APELLIDOS Álvarez Chávez Francisco Javier(PRD)		
-	Álvarez Chávez Francisco Javier(PRD)		
		А	FAVOR
	Alvarez García Salvador (PMC)	Α	FAVOR
	Anguiano Orozco Juan Carlos (PMC)	A	FAVOR
	Arana Arana Jorge (PRI)	A	FAVOR
	Arceo García Sergio Martin(PVEM)	A	FAVOR
	ATELIANO GUZNAN SALVAGOL (PRI)	A	FAVOR
		A	FAVOR
	Cárdenas Casillas Silvia(PANAL)	A	FAVOR
	Caro Cabrera Salvador (PMC)	A	FAVOR
	Casas Reynoso José Alberto (PMC)	A	FAVOR
	Ceballos Guzmán Juana (PRI)		FAVOR
	Contreras Zepeda Hugo (PRI)		FAVOR
	Corona Nakamura María del Rocío(PRI)		FAVOR
	Cortés Berumen Isaias (PAN)		FAVOR
	De Anda Licea Irma (PAN)		FAVOR
	Delgadillo González Claudia (INDEP.)		
	Franco Villalobos Verónica (PRD)		FAVOR
	González Espinoza Oscar (PMC)		FAVOR
	Guerrero Martínez Ramon Demetrio (PMC)	A	FAVOR
	Hermosillo González Hector Alejandro (PMC)	1 52 6	700
	Hernández Hernández Omar (PVEM)		FAVOR
	Jiménez Vázquez Veronica Magdalena (PMC)		FAVOR
	Kumamoto Aguilar José Pedro (INDEP.) López Orozco Antonio (PRI)		FAVOR
	Martinez Pizano María Lourdes (PMC)		FAVOR ·
TO THE REAL PROPERTY.	Mojica Franco José (PRI)		FAVOR
man a	Monraz Ibarra Miguel Angel (PAN)		FAVOR
	Morones Vargas Liliana Guadalupe (PRI)		FAVOR FAVOR
	Olguín Rojas Victoria Anahí (INDEP.)		FAVOR
-	Pérez Chavira María Del Pilar (PAN)		FAVOR
200	Ramírez Pérez Erika Lizbeth (PVEM)	A	TAVOR
<b>&gt;</b>	Robles Sierra María Del Consuelo (PMC)	Ζ	FAVOR
	Rodríguez Díaz Hugo(INDEP.)		FAVOR
	Romo Cuellar Felipe De Jesús (PAN)	21	THVOIC
	Ruíz Esparza Hermosillo Hugo René(PRI)	Δ	FAVOR
	Ruíz Moreno María del Refugio(PRI)	11	1111011
<b>&gt;</b>	Valencia López Augusto (PMC)	А	FAVOR
20	Villanueva Nuñez Martha (INDEP.)		FAVOR
	Vizcaino Huerta María Antonieta (PMC)		FAVOR
	REPORT OF THE PROPERTY OF THE	7070	2
one of	HEGONOMIA JAYLARALA AY YOO		
		/	
		4	Man Course
		1.	a Anali Maria
	rennicheroud fran Labou & stra	11/	March March



EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO -------

## CERTIFICA

QUE LAS PRESENTES FOTOCOPIAS EN TRECE HOJAS ÚTILES, SON COPIA FIEL DE LOS ORIGINALES QUE TUVE A LA VISTA Y QUE CORRESPONDEN AL ACUERDO LEGISLATIVO NÚMERO 2081-LXI-18, APROBADO EN SESIÓN DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018, ASÍ COMO EL REGISTRO DE LA VOTACIÓN ELECTRÓNICA CORRESPONDIENTE, MISMOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESTE PODER LEGISLATIVO.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN AL DIA 27 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018.

A T E N T A M E N T E GUADALAJARA, VAL. MÉXICO

MTRO. JOSÉ ALBERTO LÒPEZ DAMIÁN SECRETARIO GENERAL